



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., siete (7) de julio de dos mil veintidós (2022)

REF: N° 110014003086-2022-00240-00

Previo a resolver sobre la diligencia de notificación que se observa en el numeral 008 del expediente, para evitar futuras nulidades, se requiere al extremo actor para que informe si la dirección electrónica (TABORDA@CUNDINAMARCA.GOV.CO) corresponde a la utilizada por el demandado, así mismo deberá **indicar y acreditar la forma como la obtuvo**, toda vez que la misma no fue previamente informada al Juzgado, pues el correo electrónico reportado en la demanda corresponde a JAIME.TABORDA@CUNDINAMARCA.GOV.CO. De ser el caso, intente agotar dicha gestión en esta dirección virtual, o en la calle 77 B # 111- 22 de esta ciudad (direcciones anunciadas en el libelo), cumpliendo con las formalidades legales.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>051</u> de hoy <u>08 DE JULIO DE 2022</u>
La Secretaria
NANCY MILEA RUSINQUE TRUJILLO <u>17</u> <u>24</u>

AB

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 086

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8c3d503f931137f09ed0d89c042faf8de8596d640d09d0b751bbaf2080b36d84

Documento generado en 06/07/2022 02:11:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>